

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

INTRODUCCION

El Código de Ética se define como el documento que fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una organización. El código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

La definición de La Auditoría interna: “es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”¹.

Por lo tanto, el Código de Ética del Auditor, describe una serie de principios significativos para el ejercicio de la auditoría interna y de Reglas de Conducta que refieren el comportamiento que se espera de los auditores internos. Busca guiar la conducta ética en el trabajo de auditoría y determinar así, un nivel mínimo de calidad para su ejercicio.

Contar con un código de ética para la Oficina Asesora del Control Interno es necesario y apropiado, pues su propósito es el de promover una cultura ética de los servidores que ejercen la labor de auditoría en la Alcaldía de Quibdó.

El contenido de este documento es coherente con los referentes de conducta personal y profesional que deben tener todos los servidores en todas sus actuaciones y decisiones.

Este código es necesario y apropiado para la realización de la Auditoría Interna, ya que éste se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo

El presente Código de Ética, da cumplimiento a lo establecido en el Literal a del Artículo 2.2.21.4.8. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, que señala la obligatoriedad en la adaptación y aplicación del presente instrumento de auditoría interna.

1. OBJETIVO

El presente Código de Ética busca orientar sobre el correcto y adecuado comportamiento y forma de actuar de los auditores internos de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Quibdó, y promover una cultura ética en la profesión de auditoria interna, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que rijan su comportamiento, para brindar confianza en el aseguramiento independiente y objetivo sobre la Gestión de Riesgo, Control y Gobierno Corporativo.

2. ALCANCE

Este Código aplica para los auditores y demás servidores que hacen parte del equipo de trabajo de la oficina Asesora de Control Interno. No contraviene los principios, valores y conductas descritas en el Código de Integridad adoptado por la Alcaldía de Quibdó.

3. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA

Este Código de Ética se aplicará a los profesionales que desempeñan el ejercicio de la Auditoría Interna en la Alcaldía de Quibdó. El incumplimiento del Código de Ética, será evaluado y administrado de conformidad con los Estatutos, Reglamento Interno de Trabajo y demás Reglamentos Administrativos de la Alcaldía de Quibdó. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta, no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito para la Entidad y para la Auditoría Interna y; en consecuencia, puede hacer que se someta a un proceso de actuación disciplinaria sin que se desconozcan o vulneren el derecho a la defensa y al debido proceso.

4. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes Principios:

- a. **Integridad:** La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio. La integridad de los auditores internos implica rectitud, honestidad y sinceridad, estableciendo la base para confiar en el juicio en cualquier circunstancia.

El principio de integridad, también, comprende otros conceptos afines como la entereza moral, lealtad, veracidad, justicia y equidad sobre todas y cada una de sus actuaciones.

- b. **Imparcialidad:** Los auditores internos, se abstendrán de inclinarse a favor o en contra de las personas involucradas en el proceso auditado y tomarán decisiones con criterios objetivos.
- c. **Objetividad:** Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.
- d. **Confidencialidad y Reserva:** Los auditores internos respetaran el valor de la información recibida y no divulgaran la misma sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.
- e. **Competencia:** Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

5. REGLAS DE CONDUCTA

Las reglas de conducta, son las normas de conducta al conjunto de reglas prácticas, que tienen por objeto regular el comportamiento de las personas entre sí, encaminadas a lograr una convivencia armónica, la meta del control de la conducta es obtener la satisfacción, el bienestar y la competencia personal.

Se requiere que los Auditores Internos, adopten las siguientes reglas de conductas:

Rectitud

Los auditores internos:

- a) Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- c) No participarán a sabiendas en una acción ilegal o de actos que vayan en detrimento de la actividad de Auditoría Interna o de la Entidad.
- d) Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

Ecuanimidad

Los auditores internos:

- a) No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.
- b) No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- c) Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

Reserva

El auditor deberá:

- a) Ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- b) No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera que sea contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

Capacidad

Los auditores internos:

- a) Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- b) Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con los requisitos legales, técnicos y las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- c) Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

Conflicto de Interés

Los auditores internos, deben declararse inmediatamente impedidos, una vez adviertan cualquier situación que genere conflicto de interés; antes que, con ocasión de su existencia, se pueda llegar a incurrir en actos que afecten real o potencialmente el cumplimiento de los principios fundamentales, las responsabilidades del auditor o las reglas de conducta consagrados en este código; para ello, mediante un escrito expresara al jefe de la oficina Asesora de Control Interno las razones y si fuere posible, aportará las pruebas pertinentes.

En conclusión, El Auditor Debe:

- a) Actuar con honestidad, buena fe, mantener el honor, dignidad y capacidad profesional, asumiendo la responsabilidad profesional en relación a sus informes.
- b) Cimentar su reputación en la honestidad, laboriosidad y capacidad profesional.
- c) Mantener en completa integridad y objetividad la información que se le ha dado de forma confidencial, para ofrecer una mejor calidad de su función con el fin de que la entidad quede conforme con la labor que desempeña.
- d) Mostrar respeto y transparencia en todas sus actuaciones, con sus compañeros, usuarios, proveedores y demás agentes que intervengan en el ejercicio de sus labores.

- e) Obtener evidencia suficiente, confiable y útil para lograr de manera eficaz los objetivos de la auditoría.

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios

Establecer el estado actual del sistema de gestión de seguridad de los procesos que se auditen mediante el proceso de auditoría interna que se realicen en la Entidad, a través de la Oficina de Control Interno, como única oficina competente para llevar a cabo este proceso, dentro de la Entidad.

6. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y AUDITORES

Para la realización exitosa de las Auditorías Internas, la Entidad, los líderes de proceso y demás auditados deberán garantizar:

- La disposición de los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías.
- Disponer del tiempo necesario para atender la auditoría.
- Facilitar de manera oportuna la entrega de la información requerida por el equipo auditor.
- Los directivos y responsables del proceso, procedimiento o actividad a auditar, deben asegurar el respeto a la independencia, la autonomía e integridad del equipo auditor.

Los auditores internos deberán asegurar:

- La participación en la ejecución de las auditorías asignadas.
- Disponer del tiempo necesario para ejecutar la auditoría.
- Participar en los ejercicios de actualización que lidere o emprenda la Entidad o realizar de manera personal la actualización en las normas y procedimientos de Auditoría Interna.
- Desarrollar el ejercicio auditor según lo planificado.
- Documentar las actividades de auditoría y publicarlás en la página web de la entidad.
- Mantener la confidencialidad de las auditorías.
- Reportar los hallazgos detectados.

- La elaboración del informe de auditoría instruyendo al auditado sobre el proceso de formulación del plan de mejoramiento, haciendo énfasis en lo que son las acciones correctivas y preventivas.

El cumplimiento de los principios de auditoría (integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad, independencia y enfoque basado en evidencia).

La independencia es fundamental para garantizar la imparcialidad y la objetividad de la auditoría.

Para garantizar este principio los auditores no podrán auditar su propio proceso, ni el proceso en el cual hayan ocupado un cargo en el último año.

7. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
- Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno. (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- Decreto 648 de 2017, establece la constitución y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y en especial los de la auditoría interna.

8. REQUISITOS TÉCNICOS:

- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.
- Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna – del Instituto de Auditores Internos – IIA, establece las normas que proporcionan un esquema estructurado y un sistema coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente, útiles a una disciplina o profesión.
- Guía de Auditoria para Entidades Públicas

Diciembre de 2022

Elaboro: Islady Rios Correa
Contratista

Reviso: Sandra P. Duque Palacios
Asesora Control Interno

Aprobó: Sandra P. Duque Palacios
Asesora Control Interno

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios